

ORDENANZA N° 190/84

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado ha este Cuerpo por el Departamento Ejecutivo Municipal sobre prohibición de instalar viviendas transportables en zona residencial.

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes enviados por el Departamento Ejecutivo como así también los fundamentos, resultan atendibles.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Art. 1º) PROHIBESE en la zona residencial A1, la instalación de viviendas sobre trineo o cualquier otro tipo de viviendas transportables.

Art. 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo. PUBLIQUESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1984.

MABEL JACOBS

SERGIO BARRIENTOS